

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2013, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia 165/2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

ANTECEDENTES DE HECHO

Se ha sustanciado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla el Procedimiento Ordinario 120/2010 negociado 2, interpuesto por Asociación Coordinadora «Renacer», contra la Resolución de 2.10.2008 de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de liquidación recaída en expediente administrativo núm. 11/2005/J-218 R1, de 24.3.2008.

La sentencia 235/2011, de 28 de octubre de 2011, dimanante de los autos 120/2010, establece en su tenor literal:

F A L L O

«Debo estimar y estimo parcialmente recurso interpuesto por la Asociación Coordinadora Renacer, representado por el Sr. Procurador Rafael Campos Vázquez, frente a la resolución administrativa que se describe en el encabezamiento de la presente, que anulo en los concretos aspectos a los que se refieren los fundamentos de la presente, considerando solo correctamente deducida la cantidad total de 973,42 euros según lo desglosado en el último párrafo del fundamento de derecho cuarto. Sin costas.»

Recurrida en apelación ante el Tribunal Superior de Justicia –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla– Sección Primera, con núm. de recurso de apelación 73/2012, y que fue resuelto mediante sentencia desestimatoria el 27 de marzo de 2012.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud de lo establecido en el apartado 5, sección segunda, punto 3, de la Resolución de 22 de septiembre de 2011, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la agencia en materia de personal de gestión económica-financiera, de contratación y de gestión administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

El cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla de fecha de 28 de octubre de 2011, recaída en Procedimiento Ordinario 120/2010 negociado 2.

Cádiz, 26 de marzo de 2013.- La Directora, Angelina María Ortiz del Río.